

Nº EXPEDIENTE: PA232/19

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN APERTURA SOBRE Nº1.

En Oviedo, con fecha, 27 de marzo de 2019, a las 10:30, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación para las *Obras de Adaptación y Mejora relativas al Plan de Autoprotección del Hospital Vital Álvarez Buylla de Mieres.*

Asisten como miembros de la Mesa:

- Beatriz Herrero Alvarez, en calidad de Presidenta
- Susana Lorenzo Toraño, en calidad de Vocal Letrado
- Eva Mª Antuña Somonte, en calidad de Interventora
- Patricia Fernández Cabal, en calidad de Secretaria

Asuntos tratados:

Apertura Sobre 1: "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y Proposición Técnica – Aspectos no valorables mediante aplicación de fórmulas."

Toma la palabra la Presidenta de la Mesa, señalando que se ha presentado, a través de la plataforma de licitación electrónica dispuesta por GISPASA, las siguiente empresa:

- Ovinorte, S.L.
- Contrucciones del Bustio, S.L.
- Vallesol Asturias, S.L.

Se procede en primer lugar al examen y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere la Cláusula 9.4.1 del Pliego de Cláusulas Jurídicas que rige esta contratación, comprobándose que ésta es correcta, siendo admitidas todas las empresas a la licitación.

A continuación, a las 11:00 horas, se procede en acto público, a la apertura de la Proposición Técnica, a través del descifrado de los archivos electrónicos remitidos por la plataforma digital.

Tras el descifrado del archivo de la empresa Vallesol Asturias, S.L., se comprueba que se incluye en el sobre nº1, la Proposición Económica.

La cláusula 9.2 2 del Pilego de Cláusulas Jurídicas, establece que *"la inclusión del información en cualquier otro sobre que no sea el adecuado, dará lugar a la exclusión del licitador"*. Asimismo, el artículo 139.2 de la LCSP dispone que *"las proposiciones será secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones....."*. En el mismo sentido el apartado f) del artículo 159.4, señala que en en los procedimientos en que se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación, y esta valoración *".....deberá estar efectuada con anterioridad al acto público de apertura del sobre que contenga la oferta evaluable"*

a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. En dicho acto público se procederá a la lectura del resultado de aquella”.

Por los motivos anteriormente expuestos la Mesa de Contratación, acuerda elevar al Órgano de Contratación, propuesta de exclusión de la empresa Vallesol Asturias, S.L.

Tras la apertura de los archivos correspondientes a la Proposición Técnica – Aspectos no valorables mediante aplicación de fórmulas, se da por concluido el acto público, no habiendo asistido ningún representante de las empresas licitadoras.

La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación del sobre nº 1, relativa a la Proposición Técnica – Aspectos no valorables mediante aplicación de fórmulas, al servicio técnico de GISPASA para proceder a su evaluación para verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego y llevar a cabo su valoración y la consiguiente elaboración del correspondiente Informe Técnico.

Sin más asuntos que tratar se redactó la presente acta que, leída por la Secretaria fue aprobada por unanimidad, dándose por finalizada la reunión a las 11:20 horas del mismo día, en prueba de lo cual firmo, junto con la Presidenta, en el lugar y fecha de celebración de la reunión.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA